

Instrucciones al Invitado



Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014



H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec

Dirección de Obras Públicas

Subdirección de Proyectos y Normatividad de Obra

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Bases para Obras con Normatividad Federal

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2015

Las presentes bases se emiten el día 08 de Septiembre de 2015.

Nombre de la Obra: "Rehabilitación y ampliación del Vivero Municipal, en el Parque San José La Pilita", en el Fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, Estado de México.

Ubicación: Fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, Estado de México .

Modalidad:	Invitación a cuando menos tres personas	
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas / Subdirección de Proyectos y Normatividad de Obra	
Responsable:	Ing. Francisco González Núñez / Ing. Edmundo Baeza Vázquez	
Domicilio:	Ubicado en la calle Leona Vicario Pte No. 701-B, Col. la Purísima, Metepec, México.	
Tel:	(01 722) 219 21 10, 219 21 11 ext. 2020 y 2021	
Fecha de Presentación:	23/09/2015	
Hora:	10:00 horas	
Lugar:	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Metepec.	
Anticipo:	10 % Inicio de los Trabajos	20 % Compra de Materiales
Plazos:	Firma del Contrato	30/09/2015
	Fecha Estimada de Iniciación	01/10/2015
	Fecha Estimada de Terminación	09/12/2015

860000

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

De acuerdo con el **Oficio de Invitación** de fecha **08 de Septiembre de 2015**, para participar en la Invitación a cuando menos tres personas No. **IO-815054915-N21-2015** mediante el procedimiento establecido en los artículos **27 Fracción II, 28, 29, 30 Fracción I, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** para la contratación de los trabajos, cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia, el **H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México** a través de la **Dirección de Obras Públicas** instruye a los invitados, para la formulación de las proposiciones y celebración correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo **31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y en el artículo **34 de su Reglamento**.

Las bases de la Invitación se encuentran disponibles para consulta desde la fecha del oficio de invitación y hasta **11 de Septiembre de 2015** previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet" y en las oficinas de La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México ubicadas en Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140; teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2020 y 2021, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. a título gratuito.

Previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México proporcionará a las empresas seleccionadas un oficio de invitación en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, ubicadas en Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec de lunes a viernes en el horario de: 9:00 hrs. a 18:00 hrs y por lo cual se darán por inscritas y posteriormente los invitados mostrarán interés en participar en este concurso mediante la elaboración de un oficio de participación que deberán entregar en el Departamento antes mencionado.

Recomendaciones Generales a los Invitados interesados:

Para participar en esta Invitación los invitados deben mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en el oficio de invitación, así como, las bases de Invitación, así como la solvencia satisfactoria y capacidad financiera para hacer válido y efectivo el contrato al presentar su oferta.

Cualquier omisión o incumplimiento a los requisitos solicitados en las presentes bases será motivo para su descalificación.

Todas las hojas que forman las bases de Invitación deberán estar firmadas como constancia de enterados de su contenido por el representante legal del invitado participante y formará parte de la documentación de entrega conforme a lo estipulado en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 41 y 77 de su Reglamento.

Exhibir los documentos en folders debidamente identificados de acuerdo a su contenido y en el orden establecido en estas Bases de Invitación.

Se otorgará un anticipo del 30 %, correspondiendo el 10 % para inicio de los trabajos de la asignación presupuestal aprobada y el 20 % para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.

Se deberán cotizar todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo de la Obra con precios vigentes al día de la Apertura de Proposiciones, no se aceptará la proposición que contenga precios fuera de los vigentes o de la zona geográfica (artículo 65 párrafo A fracción II inciso c y artículo 65 párrafo A fracción III inciso a) b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Donde se ubicará la obra a la fecha mencionada, utilizando el catálogo que para tal efecto proporciona la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Los oficios que forman parte de la proposición de los invitados deberán ser dirigidos al Ing. Francisco González Núñez, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de Invitación, en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases registrando previamente su participación con un día de anticipación en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México. (Artículo 31 fracciones IX, X y XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y segundo párrafo del artículo de su Reglamento.)

No podrán participar las personas físicas o personas jurídico colectivas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento

1.- Manifestación de interés y oficio de invitación.

Los interesados acreditarán ante la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el Oficio de Invitación y las presentes bases, en caso de que el invitado tenga el interés de participar deberá manifestar su interés en el sistema CompraNet y entregar un oficio de aceptación al Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones.

Previo a la Adquisición de las Bases, el invitado, podrá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, proyectos y especificaciones que figuran en los documentos de esta Invitación a cuando menos tres personas en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones ubicado en Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140; teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2020 y 2021.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la Adjudicación del Contrato, objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México cuenta con recursos provenientes del Programa CONAFOR 2015, autorizados en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México celebrada el 18 de Junio de 2015, con Número de Oficio de Suficiencia Presupuestal de Recursos DOP/UPyCP/1512/2015.

1.1.- Fecha estimada de inicio.

Para efecto de elaboración de los programas de ejecución los invitados deberán considerar como fecha probable de inicio de los trabajos es el día:

Día	Mes	Año
01	Octubre	2015

1.2.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 70 días calendario contados a partir de la fecha de inicio estipulada en el contrato, sin embargo el invitado se comprometerá a terminar en un plazo de ejecución menor al fijado, debiendo consignarlo en la

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

carta compromiso de la proposición y en los programas correspondientes indicados en las presentes bases. Este período es para la comprobación de recursos de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa CONAFOR 2015.

1.3. Programa de Ejecución de los Trabajos.

Los invitados elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México o podrán ser reproducidos, respetando los datos solicitados en ellos.

1.4. De la Visita al Sitio de la Obra y Junta de Aclaraciones.

Los invitados podrán visitar el lugar en que se realizarán los trabajos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones ambientales locales climatológicas, geológicas, topográficas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los invitados obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

1.4.1.- El lugar de reunión para la Visita al Sitio de los trabajos.

La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo partiendo de la Sala de Juntas de esta Dirección.

Día	Mes	Año	Hora
14	Septiembre	2015	10:00

La visita al sitio de los trabajos, tiene el propósito de que los interesados conozcan las condiciones en que se encuentra; el acceso, los servicios de que dispone, las características físicas y ambientales; y en general, los aspectos relevantes para la formulación de su proposición.

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México organizará y guiará la visita al sitio de los trabajos y facilitará el acceso, acudirán los interesados que cuenten con las bases de la Invitación a cuando menos tres personas, acompañadas si lo desean de su personal, para que consideren las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos a ejecutar y realicen las investigaciones que considere necesarias sobre las condiciones ambientales locales climatológicas, geológicas, topográficas u otras condiciones que afecten la ejecución de los trabajos y expongan las dudas y preguntas que pudieran ser materia de la junta de aclaraciones de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se levantará el acta circunstanciada en la que se relacionará a las personas que acudieron y en su caso los comentarios que presenten los invitados.

En todos los casos, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México expedirá una constancia a los invitados que hayan visitado el sitio de los trabajos, misma que deberá integrarse en la proposición.

Los asistentes a la visita de obra deberán presentar identificación oficial con fotografía (vigente) y copia de la misma, así como escrito expedido por el invitado en donde acredite la representación de la misma en esta visita.

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

1.4.2.- Junta de Aclaraciones (artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

La Junta de Aclaraciones se celebrara en la Sala de Juntas de la Dirección.

Día	Mes	Año	Hora
14	Septiembre	2015	11:00

La reunión tiene como finalidad aclarar y contestar las preguntas que sobre cualquier aspecto de la ejecución de la obra o de la integración y preparación de su proposición, por lo que el invitado deberá estudiar detalladamente la problemática técnica y normativa previo a la junta de aclaraciones y plantearlas para su respuesta en virtud de que no se aceptarán cuestionamientos ni objeciones en el acto de apertura de proposiciones.

De la junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá (último párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) la firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los invitados y las respuestas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; la firma implica la aceptación de las condiciones establecidas que obligatoriamente deberán considerar para la integración de su proposición, incluso de los que hayan optado por no visitar el sitio de los trabajos.

2.- Información contenida en las Bases de la Invitación.

2.1. Las bases de la Invitación especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de Invitación y las condiciones contractuales. Las bases incluyen (Los archivos anexos deberán considerarse como parte de las bases de Invitación):

Instrucciones a los invitados.

Modelo de contrato.

Catálogo de conceptos. (Se anexa en archivo de Excel)

Especificaciones generales y particulares

Formatos.

Proyecto de la zona de los trabajos. (Se anexa en archivo de Autocad 2014)

3.- Aclaraciones de las Bases.

El invitado puede solicitar aclaraciones sobre las bases mediante comunicación escrita la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México al Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones a los teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2020 y 2021, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta y la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México responderá por escrito a través del acta de junta de aclaraciones. (Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

4.- Modificación de las Bases.

4.1. La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en el oficio de invitación o en las Bases de Invitación en los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir de la fecha en que se realiza la presente invitación y hasta inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.2. Las modificaciones que se generen en la junta de aclaraciones, serán obligatorias para los invitados y deberán ser incluidas en la documentación de su proposición el no considerar los acuerdos y/o modificaciones que se registren en estas minutas será causa del desechamiento de la proposición.

Cualquier modificación a las bases de la Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de Invitación.

5.- Preparación de la Proposición

La documentación que el invitado deberá entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnico -económicas se hará mediante un sobre cerrado lacrado y debidamente identificado, (artículos 36, 41 párrafos segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

La documentación distinta a las proposiciones podrá integrarse, a elección del invitado, dentro o fuera de dicho sobre. El cual deberá presentarse debidamente lacrado, e identificado de la siguiente forma:

Sobre No 1 Documentación Original Técnico - Económica. (La información deberá ser respaldada en memoria USB, la cual deberá estar conforme a lo establecido en el punto 16 de estas bases) el cual formará parte de la documentación de entrega.

Oferta Técnica: Los documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Oferta Económica: Los documentos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Sobre No 2 Documentación Legal del Invitado en Original: acta constitutiva, poder notarial, estados financieros, registros, comprobantes domiciliarios, identificación de quien asiste al acto y demás documentación que considere necesaria el invitado, esta documentación será para fines de cotejo y será devuelta a los invitados al término del acto.

5.1. Sellado y Rotulación de Ofertas.

Los sobres estarán dirigidos la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México con los siguientes datos en el exterior de los paquetes:

Convocante: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Domicilio: Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2015

Nombre de la Obra: "Rehabilitación y ampliación del Vivero Municipal, en el Parque San José La Pilita", en el Fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, Estado de México, en el Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México.

0000603

Instrucciones al Invitado



Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

La **Leyenda:** No abrir antes del 23 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hrs.

Proposición Técnica - Económica Original o Documentación Legal del Invitado Original según corresponda.

Nombre y Dirección del Invitado.

Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el punto No. 5, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México no será responsable de su pérdida o una oferta abierta prematuramente por estas causas, será rechazada por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México y regresada al invitado.

Los sobres de la proposición deberán presentarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, ubicadas en Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140, el día y fecha señalado en las Bases de Invitación, por el momento No se admitirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, hasta que se cuente con las disposiciones administrativas que regulen los mismos.

Las proposiciones que se reciban fuera de la hora, día y fecha señalados en el punto No. 6 de estas bases no serán aceptadas, ni tomadas en consideración.

6.- Entrega de Proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de las proposiciones se realizará en una sola etapa de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Técnico - Económicas) se llevará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Día	Mes	Año	Hora
23	Septiembre	2015	10:00

Si acude personalmente el representante legal del invitado, este deberá presentar original y copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía.

En el caso, de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal del invitado anexará a la proposición, por separado, Carta Poder Simple en papel membretado del invitado e identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional o licencia de conducir) de quien recibe el poder y de dos testigos.

Documentación que integra la proposición.

La proposición deberá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran en las bases, debidamente foliados y firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas (Artículo 36 y segundo y tercer párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, los artículos 44 y 45 A de su Reglamento).

a) El sobre deberá estar identificado con el nombre del "H Ayuntamiento" y la "Dirección de Obras Públicas" número de Invitación, nombre de la obra, proposición técnica y económica, nombre o razón social del invitado, fecha y el contenido del sobre.

b) Si el Invitado decide cambiar supletoriamente los anexos, estos deberán diseñarlos exactamente iguales, respetando la forma y el contenido, además de agregar los anexos firmados en cada una de sus hojas.

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

0000604

Instrucciones al Invitado



Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

c) Toda la documentación Técnica – Económica correspondiente al sobre No. 1 deberá ser entregada en dos carpetas LEFORT, una para la propuesta técnica y otra para la económica esta última será entregada en forma impresa y magnética en los programas de Excel y OPUS versión 10.

Proposición Técnica:

Documento No. 1

Manifestación bajo Protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.

Escrito en el que el invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Documento No. 2

Para el caso de ser Persona Física, deberá presentar los siguientes documentos:

Acta de nacimiento, así como, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de ser representante legal: carta poder simple en original y copia debidamente firmada y de la cual se desprenda que tiene las facultades suficientes para comprometer a su representada para la ejecución de los trabajos motivo de la presente Invitación;

En este caso se deberá anexar la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física y del representante que asiste a la entrega de proposiciones.

Documento No. 3

Participación en esta licitación por agrupación de empresas.

Para participar en esta licitación dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las bases.

Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el cual se integrara en este documento y que contendrá lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas colectivas de la agrupación.
- II. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía (original) de los representantes legales que firman el convenio y de quien asiste a la entrega de proposiciones.
- IV. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.
- V. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- VI. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición.
- VII. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

- VIII. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición. La convocante revisara que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.

Documento No. 4

Personalidad del Representante y Acta Constitutiva.

Personalidad del representante que asista al acto de apertura de proposiciones deberá acreditar su asistencia con copia de los siguientes documentos:

- 4.1 Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva, (copia) debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar las modificaciones jurídicas junto con la copia Registro Público de la Propiedad y/o en su caso la copia del Registro del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México o similares.

En caso de la persona física se podrá anexar nuevamente el acta de nacimiento.

- 4.2 Poder notarial o carta poder simple en papel membretado del licitante que asistirá al acto.
- 4.3 El invitado deberá establecer la persona que firmará la documentación referente a su proposición, lo cual deberá manifestar en papel membretado y entregará una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cedula profesional). En caso de que sea diferente a la persona que establece en el punto 4.2 deberá presentar copia del poder notarial.

Nota: No anexar en caso de que anteriormente ya se haya anexado en el Documento 3 fracción VI.

- 4.4 Comprobante de domicilio, el cual se acreditará con copia del pago del impuesto predial o arrendamiento del inmueble donde se encuentra la oficina administrativa dada de alta en la secretaría de hacienda y crédito público y copia del recibo de pago del último mes del teléfono (copia) que correspondan a la oficina del invitado.

En caso de la agrupación por empresa se deberá asignar un domicilio donde se harán llegar las notificaciones, mismo que se mencionará dentro del convenio formalizado.

- 4.5 Escrito mediante el cual las personas jurídicas colectivas manifiesten que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la jurídico colectivas: clave del registro federal de contribuyentes (persona moral y física), denominación o razón social (persona moral y física), descripción del objeto social de él licitante (persona moral y física), relación de los nombres de los accionistas (personas morales), número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo, así mismo los datos de inscripción en el registro público de comercio (personas morales).

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo.

- 4.6 Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento No. 5**Manifestaciones por Escrito.**

- 5.1 Manifestación escrita en la que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 5.2 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.3 Manifestación de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México proporcionó; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su conformidad de ajustarse a sus términos; anexando Proyecto, catálogo de conceptos otorgado al invitado, especificaciones, letreros (vinilonas) y bases debidamente firmados
- 5.4 Manifestación escrita en la que se señale que No Subcontratará ninguno de los trabajos que conforman esta obra.
- 5.5 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante le hubiere proporcionado. Anexar constancia original de la visita de obra, copia del acta de visita de obra, acta de la junta de aclaraciones y carta compromiso del profesional que estará al frente de los trabajos.
- 5.6 Manifestación escrita de conocer el contenido del Modelo del Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. Anexando la copia del modelo del contrato que se proporcionó en las bases debidamente rubricado.
- El contrato de obra contemplará de modo genérico al menos las obligaciones que en este se plasman, pudiendo la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, adicionar o modificar las obligaciones de acuerdo a las características particulares de la obra.
- 5.7 Manifestación de conocer las bases de Invitación que la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México., proporcionó y su conformidad de ajustarse a sus términos, sus anexos y modificaciones que en su caso se hayan efectuado, así como de haber considerado las modificaciones, que en su caso, se hayan efectuado.
- 5.8 Declaración por escrito de integridad, mediante la cual los invitados manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren a las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
- 5.9 Manifestación escrita de que el invitado se abstendrá de emitir comunicados a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México., ratificando parte o la totalidad de su proposición.

10



Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

7000000

- 5.10 Manifestación escrita donde el invitado manifieste que en el caso de resultar seleccionado como ganador para la firma del contrato presentará para su cotejo en original o copia certificada los documentos con los que acredita la existencia legal y las facultades del representante para la suscripción del contrato.
- 5.11 Manifestación que en la proposición económica han quedado considerados los materiales y equipo de instalación permanente, así como, los programas de suministro correspondientes y que se utilizarán durante la ejecución de los trabajos de la obra materia de la presente Invitación.
- 5.12 Manifestación que los precios consignados en la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, en el caso de que se requiriesen materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero.
- 5.13 Manifestación de conocer y aplicar en caso las distintas disposiciones en materia de protección ambiental y ecológica, así como de las de protección civil.
- 5.14 Manifestación que derivado de los actos de visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones, conoce las modificaciones al catálogo de conceptos, procedimiento constructivo y demás especificaciones de las bases de Invitación y que en su caso fueron procedentes.
- 5.15 Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, personas físicas o personas jurídico colectivas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando entre otros los supuestos siguientes:

Personas jurídico colectivas en cuyo capital social participen personas físicas o personas jurídico colectivas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Personas físicas que participen en el capital social de personas jurídico colectivas que se encuentren inhabilitadas.

A participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

En caso de omisión en la entrega de este escrito o si la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o personas jurídico colectivas pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

- 5.16 En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, en caso de empate técnico.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

- 5.17 Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (registro patronal)

Documento No. 6**Manifestación de interés, oficio de invitación y participación.**

Se anexará copia del oficio de invitación por parte de la dependencia, manifestación generada en Compranet y se generará el oficio de aceptación para participar, el cual se deberá de igual forma presentar en este documento.

Documento No. 7**Capacidad Financiera.**

La Capacidad financiera se acreditará conforme a lo estipulado en el artículo 44 fracción VI del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la declaración fiscal 2014 y/o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y en ambos casos el pago provisional de los meses de **Junio, Julio y Agosto del 2015** con lo cual se analizará el capital contable por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México; y así verificar su liquidez y solvencia para la ejecución correcta de los trabajos.

Los documentos con los que se acredite la capacidad financiera, deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Con estos documentos, adicionalmente se acreditará el cumplimiento del capital contable mínimo requerido. En caso de que el dictamen fiscal se presente vía electrónica deberá anexarse el acuse de recibo que genera el sistema.

Nota. Se deberá incluir copia de la cédula profesional del contador público que avala el Estado financiero.

Documento No. 8**Capacidad Técnica.****8.1 Curriculum del invitado el cual además de los datos generales contendrá:**

Relación de contratos de obra en vigor: registrando el **nombre del contratante; nombre de las obras, los importes totales, ejercidos y por ejercer y las fechas de inicio y terminación previstas.** Incluir: copia de contratos de trabajos similares al objeto de esta Adjudicación, que haya tenido la empresa, en caso de no tener obra similar anexar copia de otros trabajos diferentes.

Relación de obras realizadas en los dos últimos años que hayan sido ejecutadas por el invitado y su personal, con la que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitada, con el **nombre del contratante; nombre de las obras; los importes totales y las fechas de inicio y terminación.** Incluir: copia de actas de entrega-recepción de trabajos similares al del objeto de esta Adjudicación, en caso de no tener obra similar anexar copia de otros trabajos diferentes.

*En caso de no tener obra similar u obra en vigor se deberá aclarar mediante manifiesto debidamente firmado que el invitado no cuenta con este tipo de obra. Y se deberá ingresar copia de contratos diferentes al tipo de esta invitación.

8.2 Curriculum de personal técnico; de los profesionales técnicos al servicio del invitado, los cuales se encargarán de la ejecución y administración de la obra con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares (anexar copia de su cédula profesional); dichos curriculum deben contener por mínimo la siguiente información:



Instrucciones al Invitado



Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

- Perfil del personal empleado. (Nombre completo, domicilio, edad, escolaridad, carrera, cursos o talleres.)
- Descripción de sus trabajos. (Nombre de las obras)
- Nombre del contratante para quien fueron realizados los trabajos.
- La duración o período que ha laborado y/o duración de sus trabajos.
- Participación (puesto a cargo de la obra y/o del proyecto).
- Cédula profesional.
- El Superintendente de la obra deberá contar con firma electrónica.

Proposición Económica:

Documento No. 9

Descripción de la Planeación y Procedimiento Constructivo.

Descripción de la Planeación integral del invitado para realizar los trabajos, debiendo anexar relación del personal técnico y administrativo que se encargará de la ejecución de los trabajos.

El Procedimiento Constructivo de ejecución de los trabajos, en forma cronológica considerando todos los conceptos de trabajo que conforman la ejecución de esta obra, tiempos de ejecución de los trabajos desde su inicio hasta su terminación, atendiendo a los requerimientos de las especificaciones generales de construcción anexas a estas bases, así mismo a la experiencia propia que como constructor haya desarrollado en obras similares. Considerando el equipo por utilizar, la fuerza de trabajo y el personal administrativo, técnico y de campo, la metodología por implementar no será limitativa en cuanto a los alcances de cada concepto.

Documento No. 10

Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios.

Los cuáles serán estructurados conforme a lo estipulado en el Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, el análisis de todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos.

Se deberán analizar los precios unitarios para la totalidad de los conceptos de trabajo que conforman el catálogo de conceptos. En cada uno de estos análisis, se anotará, después de la suma del costo directo el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los Costos Indirectos, Costos de Financiamiento, utilidad y los Cargos Adicionales este porcentaje se obtendrá directamente del Costo Directo (artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) para obtener el Precio Unitario.

0000610

Documento No. 11**Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.**

Relación de maquinaria y equipo de construcción indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, registrando, características del equipo, modelo, número de serie, su ubicación física actual, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria de equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar Carta Compromiso (original) de arrendamiento y disponibilidad, mencionando las características del equipo o maquinaria, ubicación y disponibilidad.

Documento No. 12**Análisis de Básicos, Auxiliares y Listado de Insumos.**

Listado de básicos y auxiliares así como el listado de insumos y cuadrillas de mano de obra que intervengan en la integración de la proposición, señalando los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades utilizar, porcentajes de incidencia y sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Documento No. 13**Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real.**

Conforme a los artículos 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realizará el análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en su reglamento, considerando en esta etapa técnica porcentajes y/o valores de cada rubro que componen este análisis.

Se deberá entender al factor de salario real como la relación de los días realmente pagados en un período anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo período y para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del período anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

Factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social (Salario mínimo del Distrito Federal Vigente de acuerdo al artículo 106 Fracción I y II), de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor. (Artículo 191 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Presentar copia del oficio del IMSS por parte de la persona moral o física, donde toma en consideración el riesgo de trabajos terminados autorizada de acuerdo a los artículos 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

Documento No. 14**Tabulador de Salarios.**

Estructurados conforme a lo estipulado los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentaran el tabulador de salarios base de mano de obra por categorías considerando jornada diurna de ocho horas, análisis e integración de los salarios.

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando,

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.

Documento No. 15**Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción.**

Conforme a lo estipulado en el Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realizará el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.

Documento No. 16**Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.**

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Por otra parte en la elaboración de su presupuesto deberá considerar el suministro y colocación de cuatro vinilonas (inicio, terminación, inauguración y de la entrada a la comunidad), las cuales deberán ser consideradas en sus indirectos; estas deberán describir las características de la obra, deberán contemplar los diseños proporcionados por la convocante, así mismo, tomarán en consideración para su diseño, las reglas de operación del programa de acuerdo a las reglas de operación de cada programa. Cuando se dañen elementos de la obra sin autorización y que no estén considerados dentro de los trabajos del catálogo de conceptos serán repuestos con cargo a la empresa.

También deberán considerar las pruebas de laboratorio necesarias de acuerdo a lo especificado por las normas dependiendo del tipo y características de la obra; dichas pruebas deberán ser realizadas por un laboratorio, mismas que serán entregadas en original y con nombre y firma de los responsables de realizarlas.

Cuando no se incluya el señalamiento de obra en el catálogo, este se considerará en los indirectos. Deberá garantizar la seguridad dentro y fuera de la obra de acuerdo a las normas aplicables.



Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

Deberán considerar el estudio de mecánica de suelos, así como la revisión de los planos arquitectónicos y estructurales, conforme a la normatividad aplicable, ya que la empresa ganadora al final de los trabajos deberá entregar memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos, memoria de instalaciones, en sí, todo el proyecto y documentación antes mencionada deberán ser entregados debidamente firmados y avalados por los ejecutores de los trabajos y por los peritos responsables.

Documento No. 17

Análisis, Cálculo e Integración de Financiamiento.

En consideración a lo estipulado en los artículos 215, 216 y 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el análisis del costo de financiamiento el costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

El invitado deberá fijar la tasa de interés con base a un indicador económico específico la cual permanecerá constante en la integración de los precios. (Anexar copia del indicador económico).

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente: que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;

Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;

Que se integre por los siguientes ingresos:

Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.

Que se integre por los siguientes egresos:

Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos y los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran en general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

Documento No. 18

Análisis, Cálculo e Integración del Cargo por Utilidad.

De acuerdo al artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de los invitados.

0000613

Documento No. 19

Cargos Adicionales.

Conforme a lo estipulado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cargos adicionales son las erogaciones que el contratista deberá realizar de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad, ni se afectaran por los porcentajes de los costos de estos conceptos.

Los cargos adicionales no se afectarán por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad.

Para determinar el precio unitario, los cargos adicionales deberán sumarse a los costos después del cargo por utilidad.

De conformidad con el artículo 191 de la ley federal de derechos se retendrá el equivalente al cinco al millar.

Documento No. 20

Escrito de Proposición.

El escrito de proposición consistirá en el oficio dirigido a la Dirección de Obras Públicas por el total de su propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, deberá estar formulado en papel membretado del Invitado en original y suscrita por el Representante Legal.

Documento No. 21

Catálogo de Conceptos. (Artículo 45 A fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.)

Catálogo de Conceptos debiendo ser presentado en los formatos que para tal efecto proporcione la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México en las bases de Invitación el cual deberá contener la descripción completa de los conceptos enumerados consecutivamente, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes, por partida, subpartida, concepto y del total de la proporción, determinando los importes del producto que resulte de multiplicar las cantidades o unidades por los precios unitarios propuestos por el invitado.

Este documento forma el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Los precios unitarios que sean registrados (tanto con letra y número), cantidades e importes; en el catálogo de conceptos **deberán ser lacrados en su totalidad con Cinta Adhesiva transparente.**

Las proposiciones presentadas en otro tipo de formatos debiendo ser el que para tal efecto proporcione la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México en las bases de Invitación, así como las que presenten enmendaduras, tachaduras o sean ilegibles no serán aceptadas.

Nota: El catálogo de conceptos deberá estar en los medios magnéticos en programa EXCEL y OPUS 10 tal cual lo menciona el punto 25 de estas bases.

Documento No. 22

Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos.

Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo, mensualmente; utilizando preferentemente diagramas de barras o redes de actividades con ruta crítica.

Documento No.23

Programa Calendarizado de Ejecución General del Anticipo.

Programa calendarizando y cuantificado de la forma de aplicación del anticipo otorgado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, comprendiendo los conceptos que integran el 30% de la propuesta de manera mensual.

Documento No. 24

Programas de Erogaciones a Costo Directo Calendarizados y Cuantificados en Partidas y Subpartidas de Utilización.

Conforme a los Periodos Determinados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México para los siguientes rubros:

Mano de obra (personal exclusivamente de campo) expresada en jornadas e identificando categorías. Calendarizados y cuantificados por partidas y subpartidas, mensualmente.

Maquinaria y equipo de construcción, expresando en horas efectivas de trabajo mensualmente, identificando su tipo y características.

Materiales y equipos de instalación permanente, expresando en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Los materiales que se usen podrán ser permanentes o temporales, los permanentes son los que se incorporan y forman parte de la obra; los temporales son los que se utilizan en forma auxiliar y no pasan a formar parte integrante de la obra, mensualmente.

Utilización de personal, profesional técnico, administrativo y de servicio de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, expresado en jornadas. Debiendo ser adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, mensualmente.

Documento No. 25

La información que deberá entregarse en medios magnéticos (Memoria USB):

La información deberá ser respaldada en memoria USB, la cual deberá estar conforme a lo establecido en el punto 16 de estas bases.

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

1. Toda la proposición técnica y económica una vez que se encuentren debidamente firmadas deberán ser digitalizadas en formato PDF en archivos no mayores de **20MB** Un archivo por cada documento de las proposiciones con una calidad no mayor a 200 ppp (puntos por pulgadas) y anexadas en forma magnética al presente documento.
2. La proposición económica correspondiente a los análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos debidamente requisitado en los programas de **Excel** y **OPUS** versión 10 con cantidades e importes.

7.- Idioma

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma español. (Artículo 31 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

8.- Moneda

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en pesos mexicanos. (Artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

El porcentaje contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los invitados en materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente es del 100 % contenido nacional (artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

9.- Anticipos

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro de los quince días naturales, (artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente; (artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México no otorgará anticipo para los convenios que se celebren en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10.- Garantía de la correcta aplicación del anticipo.

El contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de él invitado o la persona física que suscribirá el contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor del Municipio de Metepec, de conformidad con el artículo 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y entre otros aspectos cubra que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la exacta amortización y en su caso la devolución total, en los términos contenidos en el contrato respectivo, además se deberá establecer la cobertura de acuerdo con las declaraciones expresas siguientes:

Que se otorga de conformidad con lo estipulado en La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que se oponga a esta, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia.

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se hayan pagado, en su caso, los accesorios.

Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 93 BIS, 94, 94 BIS, 95, 118 y 118 BIS de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

11.- Condiciones del Precio

El contratista recibirá por parte de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme a lo solicitado en el proyecto, las especificaciones de construcción y las normas de calidad requeridas.

12.- Formas y Términos de Pago de los Trabajos (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.)

12.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcarán un mes calendario, las que serán presentadas por el invitado a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada mes.

Todas las facturas de las estimaciones deberán ser electrónicas y contarán con un archivo XML de forma impresa y digital mismo que deberá ser enviado al correo metepeccadenadigital@gmail.com, mismo que la tesorería habilitó para dicho trámite, del cual se anexará una copia del correo enviado a la factura junto con la estimación para ratificar que ya fue remitido.

13.- Prohibición de la Negociación

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación así como en la revisión y evaluación de las proposiciones presentadas por los invitados, podrán ser negociadas, conforme a lo establecido en él.

14.- Asociaciones y Sociedades

No podrán presentar conjuntamente proposiciones dos o más personas en la constitución una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas jurídico colectivas.

15.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México no proporcionará material, ni equipo de instalación permanente. En el entendido de que los materiales de instalación permanente son los que se incorporan y forman parte de la obra.

16.- Firma de la Proposición. (Artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

El representante legal del contratista, deberá firmar con tinta indeleble la proposición en todas sus hojas; dentro del contenido de la carta compromiso deberá quedar consignado con toda claridad el nombre completo firma autógrafa y cargo de la persona quien suscribe, y la denominación social de él invitado que presenta la proposición. (No se aceptarán las proposiciones que



presenten rúbricas, antefirmas ni ningún otro tipo de garabato ilegible). La proposición que incumpla lo anteriormente expuesto será motivo de su desechamiento.

Una vez que estén firmadas y foliadas en cada una de sus fojas de la proposición, deberá ser digitalizada en archivos PDF, cuidando que cada uno de los archivos que se generen no rebasen la capacidad de 20 Mb y verificando que cada uno de estos contenga la información digitalizada y que abra correctamente.

17.- Como integrar e identificar la proposición.

Las proposiciones presentadas y rechazadas, podrán ser devueltas a solicitud por escrito de los invitados una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que sé de a conocer el fallo correspondiente, salvo que no exista ninguna inconformidad en trámite en cuyo caso se devolverán hasta que se concluya el procedimiento de la inconformidad.

18.- Del procedimiento de la Invitación

18.1.- La presentación y apertura de las proposiciones se realizará en una sola etapa de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La proposición deberá presentarse a las **10:00 horas el día 23 de Septiembre de 2015**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Los invitados o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición en sobres cerrados y en su caso entregarán la carta poder simple, no se admitirán proposiciones a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, hasta que se cuente con las disposiciones administrativas que regulen los mismos.

19.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, conforme a lo siguiente:

19.1 Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados; se procederá a la apertura de las proposiciones y se dará lectura al importe total de las proposiciones que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos de un invitado, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto de apertura, rubricarán el catálogo de conceptos en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la Invitación.

19.2 Se levantará una acta, la que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su análisis y evaluación, los importes de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará una copia de la misma. La falta de alguna firma no invalidara su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

19.3 El Fallo de la Invitación

Se efectuara el día:

Día	Mes	Año	Hora
29	Septiembre	2015	16:00

En la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, ubicado en Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, C.P. 52140, Metepec, México;

0000618

Instrucciones al Invitado



Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014



y la firma del contrato se llevará a cabo el día:

Día	Mes	Año	Hora
30	Septiembre	2015	09:00

En la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México. Estas fechas podrán diferirse siempre que el plazo fijado no exceda los treinta días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente en el acta de apertura de proposiciones.

20.- Invitación Desierta (artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México no adjudicará y declarará desierto el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables y expedirá una segunda invitación.

21.- Invitados que no pueden participar por estar impedidos por Ley (artículos 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.)

No podrán presentar proposición, ni celebrar contrato alguno de obras públicas, las personas físicas o personas jurídico colectivas siguientes:

21.1 Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

21.2 Las que desempeñen un empleo, cargo o supervisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.

21.3 Aquellos invitados que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión.

21.4 Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de función pública, en los términos del Título Séptimo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21.5 Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

21.6 Los invitados que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

21.7 Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de invitados que formen parte del mismo grupo invitadorial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

22

Dirección de
Obras Públicas

Leona Vicario No. 701 B, Pte.
2º Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

0000619

21.8 Aquéllas que por sí o a través de invitados que formen parte del mismo grupo invitadorial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o invitados sean partes.

21.9 Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado o civil.

21.10 Las que contraten servicios de asesoría y consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de la obra a su vez son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quien las reciban tengan o no, relación con la contratación y las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

21.11 No podrán participar las personas físicas o personas jurídico colectivas inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública.

22.- Causas por las que puede ser desechada la proposición.

Se considera como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

22.1 Que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

22.2 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

22.3 La comprobación de que algún proponente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proponentes.

22.4 Que presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

22.5 Que se ponga de acuerdo con otros invitados para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Invitación.

22.6 Que no haya presentado todos y cada uno de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados, que considere materiales distintos a los solicitados en la descripción de los conceptos de trabajos, que considere costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como rendimientos fuera de la realidad conforme al concepto analizado o que omita materiales solicitados en la descripción de los conceptos de trabajo.

22.7 Que en la proposición del invitado figuren en cualquiera que sea su rubro los cargos por concepto de asociación en cámaras industriales o comerciales, aportación de los invitados para la ejecución de obras o prestación de servicios de beneficio social y el impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón, (ISRP).

22.8 Que el invitado no acredite la experiencia, capacidad técnica requerida y la normatividad de los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos objeto de esta Invitación.

22.9 Se analizará la capacidad financiera conforme a lo solicitado en estas Bases de Invitación y en el oficio de invitación.

22.10 La omisión de la firma del representante legal del invitado en cualquiera de los documentos, así como el registrar un nombre distinto al de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, un nombre distinto de la obra objeto de esta Invitación o un número distinto de esta Invitación. Así como no firmar en su totalidad su proposición.

0000620

23.- Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato (Conforme a lo estipulado en el Artículo 63 del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento)

23.1 La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la Invitación como son: el cumplimiento de las condiciones legales, que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis cálculo e integración de todos y cada uno de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se van a ejecutar los trabajos, que el personal propuesto cuente con la experiencia y capacidad técnica y económica, que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución corresponda de manera congruente con los términos ofertados.

23.2 El procedimiento para la Evaluación Técnica de las proposiciones se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los invitados, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Que los invitados cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

Que la planeación integral propuesta por el invitado para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el invitado conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de Invitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros.

Que el capital neto de trabajo del invitado sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

Que el invitado tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

El grado en que el invitado depende del endeudamiento y la rentabilidad del invitado.

23.3 De los programas:

Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sea congruente con los consumos y rendimientos considerados por el invitado y en el procedimiento constructivo a realizar.

Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.

Que los insumos propuestos por el invitado correspondan a los periodos presentados en los programas.

23.4 De la maquinaria y equipo:

Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el invitado.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el invitado, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.

Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

23.5 De los materiales:

Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el invitado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.

23.6 De la mano de obra:

Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el invitado, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos,

Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

23.7 Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Que los precios propuestos por el invitado sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

23.8 Del presupuesto de obra:

Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

23.9 Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23.10 Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23.11 Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23.12 Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado.

23.13 Verificar que el cargo por utilidad fijado por el invitado se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

24.- Adjudicación del Contrato

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México adjudicará el contrato al invitado cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a los criterios de evaluación que establezcan las Bases de Invitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

25.- Del contrato

25.1 Modelo (artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 79 de su Reglamento).

El modelo de contrato, que se anexa a esta Invitación es emitido en apego a lo previsto en la normatividad vigente el cual deberá ser sellado y rubricado en cada una de sus fojas y formará parte de los documentos de entrega.

Este contrato es bajo la modalidad de precio unitario y por tiempo determinado.

El contrato de obra contemplará de modo genérico al menos las obligaciones que en este se plasman, pudiendo la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, adicionar o modificar las obligaciones de acuerdo a las características particulares de la obra.

26.- Firma

El representante legal del invitado que resulte seleccionado como ganador en esta Invitación acreditará su personalidad legal para suscribir el contrato mediante escritura pública que le otorga facultades para actos de administración.

La adjudicación del contrato obligara la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las Bases de Invitación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. (Artículo 47 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

El invitado a quien se le adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro, pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos podrá hacerlo respecto a la parte de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la misma. En estos casos el contratista seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante la dependencia y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero. Esta autorización previa no se requerirá cuando la dependencia señale específicamente en las bases de la Invitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. (Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo y la dependencia contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la dependencia prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. (Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinación en su caso, la temporalidad de esta, la que no podrá prorrogarse ni ser indefinida.

Así mismo podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

27.- Garantía de cumplimiento del contrato

Previamente a la firma del contrato, el invitado a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de él invitado o la persona física que suscribirá el contrato, una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas a satisfacción y debidamente autorizada a favor del Municipio de Metepec, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo constituida con la fecha de firma del contrato.

Invitación a cuando menos tres personas No. IO-815054915-N21-2014

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el invitado se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

28.- Modificaciones al contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

En tales casos los conceptos contenidos en el contrato y los emitidos en cada uno de los convenios, pueden ir en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, la dependencia o entidad junto con el contratista, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. (Artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas.)

Los ajustes de ser procedentes deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Si el contratista concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno. Si el contratista se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la dependencia o entidad de que se trate, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora,

28

Dirección de
Obras PúblicasLeona Vicario No. 701 B, Pte.
2º. Piso, Col. La Purísima
C.P. 52140, Metepec, México
Tel. 2-19-21-10, 2-19-21-11
www.metepec.gob.mx

0000625

por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio, el contratista una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas a la residencia de obra en la fecha de corte más cercana.

29.- La ejecución de los trabajos

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Las dependencias y entidades podrán iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante del contratista que fungirán como residente y superintendente de la obra, respectivamente.

30.- Responsables de los trabajos

La designación del residente de obra deberá constar por escrito, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México designará al servidor público que fungirá como residente de obra tomando en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; debiendo considerar el grado académico de formación profesional de la persona, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo.

Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

Previamente al inicio de los trabajos, deberá revisar detalladamente la información que le proporcione la residencia de obra con relación al contrato, con el objeto de enterarse con detalle de las condiciones del sitio de la obra y de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;

31.- Registro en la bitácora de los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de la obra con la periodicidad que se establezca en el contrato;

Celebrar juntas de trabajo con el contratista o la residencia de obra para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas los acuerdos tomados; analizar con la residencia de obra los problemas técnicos que se susciten y presentar alternativas de solución; vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos; revisar las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de que la residencia de obra las apruebe; conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista deberán firmarlas oportunamente para su trámite de pago; vigilar que los planos se mantengan debidamente actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea; analizar detalladamente el programa de ejecución de los trabajos considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la dependencia o entidad haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente, coadyuvar con la residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.

Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido. Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, las demás que le señale la residencia de obra o los señalados en los términos de referencia.

32.- Ajuste de costos

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, de acuerdo a lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determinan que cuando a partir de la presentación de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El invitado dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la dependencia o entidad. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.

Si la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México no emite contestación a la solicitud del invitado, la solicitud se tendrá por no aprobada.

33.- Inspección y Recepción de los Trabajos.

La Secretaria de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

34.- Penas Convencionales.

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México y "el contratista" convienen, para el caso de incumplimiento total o parcial imputable a él invitado. La aplicación de las siguientes penas convencionales:

34.1 La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el invitado de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México comparará periódicamente contra el programa, el avance real estimado de las mismas.

34.2 Si el invitado no realiza los trabajos objeto del presente contrato, dentro del plazo señalado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México o dentro de la prórroga debidamente autorizada por escrito, se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que resulte de aplicar una tasa que será igual a 5 (cinco) al millar del importe de los trabajos no realizados, por cada día natural que trascurra desde la fecha en que se venció el plazo parcial del avance o terminación total, hasta que el invitado regularice los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución.

Las penas convencionales pactadas anteriormente se aplicarán, salvo que sea por demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México no sean imputables a él invitado.

34.3 Independientemente de la retención que se aplique con una pena convencional, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión administrativa del mismo, si la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 82 y 83 de su Reglamento, así como en los apartados de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución

de Obras Públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Los invitados o contratistas que infrinjan las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública por multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción (artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) o la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

El invitado que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México.

Los invitados que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de dos o más dependencias o entidades.

Los contratos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos u que como consecuencia cause daños o perjuicios graves a la dependencia.

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación de una inconformidad.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades mediante la publicación de la circular respectiva en el diario oficial de la federación.

La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de alguna infracción a la ley remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constituidos de la infracción.

35.- Marco Normativo y su Reglamento.

La legislación aplicable a la presente Invitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos Federales; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate y lo estipulado en las instrucciones a los invitados.

36.- Inconformidades (art. 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública o ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México ubicada en Villada No. 437, Barrio de Santiaguito, Metepec, México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rige la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, hasta en tanto se formalicen los convenios con las entidades federativas para que la Secretaría de la Función Pública resuelva las inconformidades que se presenten.

37.- ¿Qué es una inconformidad?

Es un medio por el que los proveedores, prestadores de servicio o contratistas que resulten afectados por actos, omisiones o irregularidades que se presenten en los procedimientos de Invitación o concursos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos.

38.- ¿Ante qué autoridad se debe presentar la inconformidad?

Si los recursos para la obra, adquisición o prestación de servicios son provenientes de fondos federales, la inconformidad tendrá que tramitarse ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en el domicilio de avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe, México, D.F.

39.- ¿Cómo y cuándo se debe presentar la inconformidad?

La inconformidad deberá presentarse por escrito, manifestando bajo protesta de decir verdad los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición. (Artículo 84 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Cuando el inconforme sea quien solicite la suspensión, este deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante la fianza por el monto que fije la contraloría, sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contraafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión. (Artículo 86 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

40.- ¿Procedimiento que sigue la autoridad después de recibir la inconformidad?

La Secretaría de la Función Pública realizará las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la ley dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento del acto irregular. Transcurrido dicho plazo emitirá la resolución correspondiente dentro de los veinte días hábiles siguientes. (Artículo 86 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

41.- Confidencialidad

El contratista no podrá suministrar información alguna al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México

Las presentes bases se emiten el día 08 de Septiembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

RÚBRICA

